

boletín oficial de la provincia



núm. 108



miércoles, 8 de junio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-03438

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 243/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 202/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Elisabet La Torre Ramírez.

Abogado/a: Jesús Barrio Marín.

Demandado/s: Manuel García Cortés Alfageme y Fondo de Garantía Salarial

(Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 243/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Elisabet La Torre Ramírez contra Manuel García Cortés Alfageme, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 23/05/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Estimar la solicitud de Elisabet La Torre Ramírez de aclarar la parte dispositiva del auto dictado en este procedimiento con fecha 3/11/15 en el sentido que se indica a continuación»:

«Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 377 de fecha 16/06/2015 a favor de la parte ejecutante, Elisabet La Torre Ramírez, frente a Manuel García Cortés Alfageme, parte ejecutada, por importe de 3.293,14 euros en concepto de principal, más otros 181 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 329 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.a. - Doy fe.

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es



boletín oficial de la provincia



núm. 108



miércoles, 8 de junio de 2016

El/la Magistrado-Juez. - El/la Letrado de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel García Cortés Alfageme, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia (ilegible)

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es